

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de HERVEO - TOLIMA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: BARRIO SAN VICENTE

Mesa: 0

1.053.869.913	GIRALDO ARCILA ANGELY GISELE	Remanente	28.765.420	SOTO ESCOBAR EIDA ELENA	Remanente
1.104.674.225	PEREZ GERLEY ESMID	Remanente	28.765.555	ARCILA OSORIO NANCY ASTRID	Remanente
1.005.699.474	CASTRO OROZCO VALERIA	Remanente	28.766.228	GONZALEZ HINCAPIE LILIANA CRISTINA	Remanente
28.765.182	HERRERA PATIÑO ANA ROSA	Remanente	1.104.675.302	ESCOBAR TANGARIFE LUISA FERNANDA	Remanente

Mesa: 1

30.313.623	BURITICA DAZA AMILVIA	Pres.	1.104.674.306	CHICA GALLEGU LUISA FERNANDA	Vice.
5.925.376	PINEDA CEBALLOS BEYERLESTO	Voc.1.	1.104.674.204	OSORIO VALENCIA JULIANA ANDREA	Voc.2.
30.328.710	GUERRERO OSORIO ROSA ELENA	Voc.3.	1.053.849.994	GALLEGO GIRALDO ANDREA	Voc.4.

Mesa: 2

66.778.934	MUÑOZ ECHEVERRI LUZ STELLA	Pres.	72.194.982	IRIARTE URANGO JOSE LUIS	Vice.
5.926.386	PINEDA CARDONA LIBARDO ADOLFO	Voc.1.	1.005.699.679	AGUIRRE SANCHEZ DANIELA ANDREA	Voc.2.
28.765.743	CORTES MARTINEZ MARIA LEONILDE	Voc.3.	1.104.674.461	ALARCON MONTOYA JENIFFER ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 3

38.285.000	RIVERA LEGRO CLAUDIA PATRICIA	Pres.	1.104.674.784	ARIAS VELASQUEZ DIANA CRISTINA	Vice.
28.765.923	OCHOA GUTIERREZ ADRIANA MARIA	Voc.1.	1.104.675.540	MONTOYA VALENCIA ANYELA MAIGRED	Voc.2.
28.765.920	GALLEGO ARIAS DIANA MARCELA	Voc.3.	1.104.675.465	CHICA RAMIREZ CAMILO ANDRES	Voc.4.

Mesa: 4

30.235.021	DELGADO MORENO BEATRIZ ELENA	Pres.	28.918.254	ALBINO CALDERON YAZMIN	Vice.
28.765.610	LOPEZ BURITICA NORA NELCY	Voc.1.	30.329.189	GARCIA GIRALDO GLORIA ESPERANZA	Voc.2.
5.926.223	CARDONA GIRALDO MARIO ALEXANDER	Voc.3.	28.765.890	ARCILA CORRALES MARTHA LUCIA	Voc.4.

Mesa: 5

28.765.913	QUINTERO AGUIRRE NILSA ESPERANZA	Pres.	1.104.675.549	BURITICA QUINTERO PAULA CAMILA	Vice.
28.765.464	CANTOR CAMARGO RUTH ADALGIZA	Voc.1.	1.104.674.611	GALEANO ALZATE LEYDY JHOANNA	Voc.2.
1.104.674.683	ESPINOSA OCAMPO SEBASTIAN DAVID	Voc.3.	51.796.707	HERRAN LLANOS OLGA LUCIA	Voc.4.

Mesa: 6

28.765.655	GOMEZ CEBALLOS DIANA CRISTINA	Pres.	52.008.911	CENDALES GIRALDO MIRYAM YANED	Vice.
5.925.988	OROZCO DIAZ JHEISON JAVEIVER	Voc.1.	5.925.807	DIAZ HERNANDEZ LUIS GUILLERMO	Voc.2.
1.104.675.606	CARDONA GONZALEZ YESSICA PAOLA	Voc.3.	24.338.330	CARDONA GALLEGU MILENA	Voc.4.

Mesa: 7

1.053.855.507	OSORIO HENAO MONICA ALEJANDRA	Pres.	1.053.874.131	OSPINA PARRA CAMILO ANDRES	Vice.
42.026.869	GIRALDO RAMIREZ SANDRA PATRICIA	Voc.1.	30.320.515	MORALES MORALES LILIANA	Voc.2.
65.718.044	ACOSTA GALLEGU YENNY CONSUELO	Voc.3.	1.005.699.185	MARTINEZ CALDERON MANUELA	Voc.4.

Mesa: 8

1.053.846.886	ARISTIZABAL ALARCON JOHN SEBASTIAN	Pres.	30.328.896	ARCILA DIAZ CLAUDIA YANETH	Vice.
5.935.686	RAMIREZ MANRIQUE JAIRO	Voc.1.	1.053.812.366	OROZCO GIRALDO GISSSELL ALEJANDRA	Voc.2.
1.104.675.781	GONZALEZ RAMIREZ PAULA FERNANDA	Voc.3.	52.954.666	TORO TORO DIANA MILENA	Voc.4.

HERVEO - TOLIMA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.088.970.441	MUÑOZ MUÑOZ NELCY AMABEL	Pres.	1.104.675.342	BENJUMEA HINCAPIE CARLOS ARTURO	Vice.
1.053.775.306	GOMEZ GONZALEZ SHIRLEY ALEJANDRA	Voc.1.	28.765.741	BERNAL DUQUE JANETH	Voc.2.
28.766.276	MEJIA BUSTOS LILIANA	Voc.3.	28.766.318	BEDOYA PINEDA DIANA LICED	Voc.4.

Mesa: 10

52.030.179	ALARCON GALLEGU OLGA LUCIA	Pres.	52.881.732	MENDEZ CEBALLOS MARIA CRISTINA	Vice.
6.019.578	PAEZ PALMA WILSON	Voc.1.	1.104.674.812	AGUIRRE SANCHEZ MILADIZ	Voc.2.
1.104.675.151	GARCIA TORO ANGELA PAOLA	Voc.3.	1.053.840.458	JURADO MORALES OSCAR EDUARDO	Voc.4.

Mesa: 11

28.723.534	CANO RODRIGUEZ ERLY JANETH	Pres.	28.766.010	ARENAS AGUIRRE ANA FABIOLA	Vice.
38.140.242	CASTAÑEDA PARRA CARMEN YANETH	Voc.1.	1.007.699.683	AGUIRRE SANCHEZ SERGIO	Voc.2.
1.007.699.600	QUINTERO CEBALLOS SANDY DANIELA	Voc.3.	28.766.120	GIRALDO ANGEL HIRMA COSTANZA	Voc.4.

Mesa: 12

1.104.675.321	DIAZ QUINTERO JUAN CAMILO	Pres.	1.104.675.504	BARRERO HERRERA JENNIFER JULIETH	Vice.
1.104.675.068	MEDINA VALENCIA DANILO	Voc.1.	28.765.978	PARRA GALEANO LUZ EDILMA	Voc.2.
1.104.675.235	GALLEGO MORALES LINA YULIANA	Voc.3.	1.104.675.770	MENDEZ GALLEGU DANIELA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 BRASIL

Dirección: VDA EL BRASIL

Mesa: 0

1.104.675.672	OSORIO MUÑOZ JINETH	Remanente
---------------	---------------------	-----------

Mesa: 1

1.104.675.057	OSORIO ARCILA LEYDY PAOLA	Pres.	1.110.591.207	AVILA VALENCIA KATHERIN YAHAYRA	Vice.
1.088.294.984	SALAZAR LOZADA NATALY VANESA	Voc.1.	1.003.712.302	VALENCIA RIOS LAURA VALENTINA	Voc.2.
1.104.675.522	GIRALDO GONZALEZ OSCAR	Voc.3.	5.925.475	SOTO ESCOBAR LUIS EIDER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 ARENILLO

Dirección: VDA EL ARENILLO

Mesa: 0

5.925.885	OCHOA POSADA FREDY ALBERTO	Remanente
-----------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

75.098.685	BURITICA CLAVIJO CARLOS HERNAN	Pres.	28.766.105	GAVIRIA SANCHEZ NANCY	Vice.
1.053.857.312	QUINTERO PINEDA MARIANA	Voc.1.	1.005.699.388	REYES MUÑOZ ALBEIRO ESTIVEN	Voc.2.
1.093.753.067	DIAZ GONZALEZ AURORA	Voc.3.	93.250.007	GALVIS DAZA HERNAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 LA PICOTA

Dirección: VDA LA PICOTA

Mesa: 0

1.005.699.292	GALLEGO AGUIRRE KELLY YOJANA	Remanente
---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

65.823.225	MEDINA QUIROGA DIANA MARCELA	Pres.	28.765.491	VALENCIA CEBALLOS DORA CIRLEY	Vice.
28.765.980	SANCHEZ LAMPREA SORAYDA	Voc.1.	28.765.313	CORRALES LONDOÑO NOELVA	Voc.2.
1.007.699.602	GALLEGO GALVEZ MARIANA	Voc.3.	1.104.675.400	LONDOÑO BEDOYA MAURICIO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 05 LETRAS

Dirección: VDA LETRAS

Mesa: 0

1.193.078.561 OROZCO GONZALEZ ANA SOFIA

Remanente

Mesa: 1

1.053.832.309 VALENCIA LAMPREA ALEJANDRA
28.766.017 QUINTERO VALENCIA MARIA EUGENIA
28.766.147 CIRO SALGADO LUZ AYDE

Pres. 1.104.674.048 MUÑOZ QUINTERO DIANA CRISTINA
Voc.1. 1.000.776.682 MERCHAN MORALES TANIA LIZETH
Voc.3. 1.104.675.715 GONZALEZ PEREZ LIZETH MARIANA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 MESONES

Dirección: VDA MESONES

Mesa: 0

30.393.222 LUNA GARCIA SAIRA ANDREA

Remanente

Mesa: 1

1.104.675.312 CARDENAS LOPEZ ALEJANDRO
41.920.496 RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA YANIE
1.104.674.957 GOMEZ ARIAS YAZMIN CLARENA

Pres. 1.053.768.478 LEON TOVAR JUAN PABLO
Voc.1. 1.053.857.063 RESTREPO DELGADO ANDRES FELIPE
Voc.3. 1.109.297.048 AGUIRRE RESTREPO YENI

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 PADUA

Dirección: CORREGIMIENTO PADUA

Mesa: 0

1.006.022.105 BUITRAGO CARRILLO DAVID FELIPE
28.766.074 VELASQUEZ OROZCO EDIS YAKELINE

Remanente 1.109.297.849 TOCANCIPA VALLEJO JAIME DANIEL
Remanente

Remanente

Mesa: 1

5.823.528 GUJANO HOMEZ JUAN SIMON
1.109.295.246 CARVAJAL RUIZ PEDRO FELIPE
38.144.648 LOPEZ RUIZ CHERIL ELIANA

Pres. 24.727.794 CAMPUZANO VELASQUEZ BLANCA AZUCENA
Voc.1. 1.088.974.173 VILLAMUEZ PARDO LIZETH PAOLA
Voc.3. 1.109.294.422 GOMEZ IZQUIERDO MARIA FERNANDA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

28.985.409 URIBE CORREA YANNIS DALIDA
1.105.781.202 ACOSTA SANCHEZ DIANA CAROLINA
1.234.644.051 BURITICA IZQUIERDO FEDERICO

Pres. 5.925.505 PINEDA CORTES MARIO JOHEL
Voc.1. 5.926.207 RAMIREZ GALVEZ JAVIER ANTONIO
Voc.3. 65.812.184 OSORIO RUIZ DAMARIS

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

28.765.423 MORENO BENITEZ MARTHA ISABEL
65.813.438 MUÑOZ AGUILAR CLAUDIA MARIBEL
1.104.674.171 PARRA ORTIZ GLORIA CRISTINA

Pres. 30.239.415 BURITICA IZQUIERDO NATHALIA
Voc.1. 1.109.292.703 PARRA CHANSIN DIANA CRISTINA
Voc.3. 1.109.300.382 OTALVARO CAMPUZANO GINA ALEXANDRA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 4

1.109.296.378 MORENO RETJMAN LUIS ALBERTO
28.766.067 BUITRAGO DUQUE YASMIN ELIANA
65.814.861 GALVEZ ROMERO YEINY

Pres. 65.768.916 GARCIA RAMIREZ DEYANIRA
Voc.1. 30.298.044 LOPEZ VALENCIA SARA ROSA
Voc.3. 1.002.633.467 PEREZ MARIN HELMER ANDRES

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 142 - PRINCIPALES: 126 - REMANENTES: 16

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

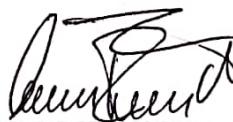
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de HERVEO - TOLIMA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CIELO RODRIGUEZ MOLANO

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL